



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 745 DE 2012, DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, QUE CONSTITUYE COMITÉ DIRECTIVO.

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS

ASESORIA JURIDICA

CWA/JMOKVI

[Handwritten signature]

SANTIAGO,

19 FEB 2013

RESOLUCION EXENTA N° 152, VISTO: La ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa); la resolución N°745 de 2012, de Odepa y, la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa) en su quehacer debe observar los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, control, probidad, transparencia, entre otros.

Que en dicho contexto se hace necesario modificar la constitución del Comité Directivo, para brindar apoyo al Director Nacional en materias de gestión al interior del Servicio en sus distintos ámbitos, integrado por las jefaturas de los departamentos y unidades del Servicio, además de los encargados de temas transversales para la gestión institucional como gestión de excelencia, calidad, gestión de riesgos y seguridad de la información.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE la constitución del Comité Asesor del Director Nacional de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (Odepa), denominado "Comité Directivo", para brindarle apoyo en todas aquellas materias relacionadas con el desarrollo y mejoramiento transversal del Servicio.

2.- Integración. El Comité Directivo será presidido por el Subdirector Nacional de Odepa, o quien éste designe en su representación, y lo integrarán en forma permanente las siguientes personas:

- a) El/la Subdirector/a Nacional;
- b) El/la Jefe/a del Departamento de Asesoría Jurídica
- c) El Representante de la Dirección de la Excelencia y Calidad;
- d) El/la Jefe/a del Departamento de Políticas Agrarias;
- e) El/la Jefe/a del Departamento de Temas Transversales;
- f) El/la Jefe/a del Departamento de Información Agraria;
- g) El/la Jefe/a del Departamento de Asuntos Internacionales
- h) El/la Jefe/a del Departamento de Recursos Institucionales
- i) El/la Jefe/a del Departamento de Administración y Finanzas;
- j) El/la Jefe/a del Departamento de Computación e Informática;

- k) El/la Jefe/a de la Unidad de Programación y Evaluación;
- l) El/la Jefe/a de la Unidad de Auditoría Interna;
- m) El/la Encargado/a de Agrimundo;
- n) El/la Encargado/a de Control de la Calidad;
- o) El/la Encargado/a de Seguridad de la Información;
- p) El/la Coordinador/a de Gestión de Riesgo; y
- q) El/la Coordinador/a de la Excelencia y Calidad.

El Director Nacional podrá participar en el Comité Directivo cuando lo estime pertinente.

El Comité podrá invitar a integrar el Comité Directivo a otras personas por una o más sesiones. En ausencia del Subdirector Nacional presidirá el comité quien le sigue en el orden establecido en el presente artículo.

En reemplazo de los titulares podrán asistir sus subrogantes o reemplazantes.

3.- Funciones del Comité. El Comité Directivo tendrá las siguientes funciones de asesoría al Director Nacional:

- a) En materias relacionadas con la Gestión de la Excelencia y la Calidad Institucional.

En este aspecto le corresponderá:

- Asesorar al Director Nacional en las decisiones de implementación y desarrollo del modelo de Gestión de la Excelencia, mantenerlo informado de su avance y asumir el rol de contraparte técnica con la Dirección de Presupuestos a través del representante de la Dirección.
- Dirigir el diagnóstico de autoevaluación, planificar y monitorear la implementación del modelo, determinando los mecanismos de coordinación, control y revisión periódica necesarios para cumplir los objetivos y metas.
- Asegurar la participación del personal del servicio en los objetivos y procesos de implementación del modelo, determinando los mecanismos de información, inducción, capacitación y formación de grupos de trabajos que sean necesarios para tal finalidad.
- Aprobar el programa anual de revisión por la Dirección y auditorías internas de la calidad.
- Gestionar ante la Dirección Nacional la resolución en materias no consensuadas del Sistema de Gestión de la Excelencia y Calidad de Odepa.

- b) En materias relacionadas con la Gestión Estratégica de los Riesgos de conformidad con la Política de Riesgo vigente en la Institución y los roles y responsabilidades del proceso de gestión. Entre ellas la evaluación y análisis de situaciones de riesgo asociadas a la gestión institucional de cualquier naturaleza, sugerir medidas de corrección y proponer acciones de prevención y control.

- c) En materias relacionadas con Gestión de Seguridad de la Información, en este aspecto le corresponderá:

- Examinar el sistema de seguridad de la información semestralmente o cuando las circunstancias lo ameriten.
- Hacer seguimiento de los acuerdos del Comité Directivo.
- Analizar los resultados de las auditorías de seguridad de la información y los incidentes importantes de la seguridad.

- Verificar el estado de las acciones preventivas y correctivas, comprobando que se ejecuten oportunamente.
- Analizar el cumplimiento de los objetivos de seguridad de la información.
- Analizar la política de seguridad de la información, la vigencia de la misma y posibles cambios que podrían afectarle.
- Estudiar y aplicar las recomendaciones para mejorar el sistema.
- Promover la Seguridad de la Información en Odepa.
- Monitorear la administración de riesgo de seguridad de la información.
- Participar activamente en la evaluación de proyectos de tecnología, información y comunicación (TIC) y de mejoramiento de la tecnología.

El/la Jefe/a de la Unidad de Auditoría Interna debe abstenerse de participar en las reuniones, donde se traten materias de Seguridad de la Información, a fin de legitimar la debida imparcialidad al momento de Auditar este Sistema.

- d) En otras materias de gestión transversal de Odepa en que sea requerida su intervención:
- Revisar el cumplimiento de los PMG trimestralmente.

4.- Funcionamiento del Comité Directivo. El Comité Directivo podrá realizar las sesiones que considere pertinentes y a solicitud de la Dirección, del Representante de la Dirección, Encargado/a de Seguridad de la Información, Presidente/a del Comité, cada vez que un acontecimiento relevante así lo amerite.

El Director Nacional podrá citar y pedir informes al Comité Directivo cuando lo estime pertinente.

Este Comité podrá reunirse y adoptar sus decisiones con un quorum mínimo de siete integrantes, de las cuales se dejará constancia en un acta que se levantará por cada sesión.

El/la coordinador/a de la excelencia y calidad o quién lo reemplace, será responsable de elaborar el acta de la reunión y gestionar su aprobación por parte de los asistentes, de acuerdo a lo estipulado en el procedimiento transversal de Revisión por la Dirección vigente.

5.- El formato de las actas y listas de asistencia de las reuniones de Comité Directivo serán provistas por el/la Coordinador/a de la Excelencia y Calidad.

6.- Sustituye la resolución N° 745 de 2012 de Odepa, por ésta y la deja sin efecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



G. Rojas
GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA